

CONSTANCIA: Manizales, 29 de octubre de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver el emplazamiento del demandado **JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL**.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021-00175 00
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

El apoderado de la parte demandante intentó con resultado negativo la citación para notificación personal del demandado **JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL** en las direcciones enunciadas en la demanda y en la aportada por EPS SANITAS.

Teniendo en cuenta lo anterior y no obrando en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que mediante escrito que precede la parte demandante solicitó el emplazamiento de dicho demandado, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se **ordena** el EMPLAZAMIENTO de **JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL** C.C 75.031.358 para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto del 22 de abril de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo promovido por **AGUAS DE MANIZALES S.A** en su contra.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas según lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, **el Despacho les designará curador ad litem para los demandados emplazados** con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

114641cb522f0cab93982b37e245f66c3967eb1c0fcca975fd2a948114aaba6b

Documento generado en 03/11/2021 04:53:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 184 fijado el 04 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria